



**CLUB DE LA UNIÓN
LIMA - 1868**

REGLAMENTO DE USO Y CONVIVENCIA DEL SERVICIO DE SAUNA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto:

El presente Reglamento contiene las normas que regulan el uso óptimo del servicio de SAUNA en el interior del ambiente que tiene asignado, así como las reglas de convivencia entre los asociados e invitados que utilizan dicho servicio, garantizando la salud y confort de todos los usuarios en general.

2. Horario de Atención:

Días lunes a sábado de **11:00 horas a 22:00 horas**. Los días domingo se suspende el servicio por mantenimiento integral, desinfección y control de equipos.

3. Horario y uso por género:

Varones: Lunes (sin pago de tarifa para asociados), miércoles, viernes, y primer y tercer sábado de cada mes.

Mujeres: Martes (sin pago de tarifa para asociadas), jueves, y segundo y cuarto sábado de cada mes.

4. Ingreso y Permanencia:

El ingreso es exclusivo para los asociados hábiles, sus familiares e invitados, y la permanencia se extiende durante el horario de atención. Es obligatorio el uso del brazalete de identificación para familiares e invitados, que es entregado en la recepción.

La Administración CU podrá restringir el ingreso y permanencia por razones de capacidad de las instalaciones.

Q

5. Reingreso:

Todo reingreso conlleva el pago de la tarifa correspondiente.

6. Invitados:

Sólo pueden ingresar en compañía del asociado anfitrión, quien asume responsabilidad solidaria por cualquier daño o infracción cometida por su invitado.



**CLUB DE LA UNIÓN
LIMA – 1868**

7. Menores de Edad:

El ingreso permitido alcanza a menores entre 15 a 17 años de edad, siempre bajo la supervisión directa de sus padres y respetando el ambiente de tranquilidad.

- 8. Tarifa y pago adelantado:** Todo usuario, asociados, familiares e invitados, deben cancelar por adelantado la tarifa respectiva por el servicio de Sauna; la recepción les facilita dos toallas, una llave, y un par de sandalias, las cuales son devueltas por el usuario a su salida de la Sauna.

CAPÍTULO II: PROTOCOLOS DE HIGIENE Y SALUD

9. Ducha Obligatoria:

Es obligatorio ducharse con agua y jabón antes de ingresar a las cámaras para eliminar residuos corporales y cremas. Queda prohibido el uso de jabón, aceites o exfoliantes dentro de las cámaras.

10. Indumentaria:

1. Es obligatorio el uso de **sandalias** en todas las áreas para evitar accidentes y hongos.
2. Dentro de las cámaras se permite el uso de ropa de baño adecuada bajo la toalla.
3. En el Snack Bar y áreas comunes es obligatorio el uso de bata o ropa de calle. Queda prohibido transitar desnudo o en ropa interior.

11. Restricciones Médicas:

Por seguridad, se prohíbe el ingreso a personas con afecciones cardiovasculares. Se recomienda evitar el uso si se está embarazada o inmediatamente después de ingerir alimentos. En caso de mareo, se debe abandonar la cámara de inmediato.

12. Tiempos Recomendados:

Para prevenir la deshidratación, se sugiere no exceder los 15 minutos por sesión y beber agua constantemente.

CAPÍTULO III: NORMAS DE CONDUCTA Y BIENESTAR

13. Privacidad y Desconexión:

Queda prohibido el uso de teléfonos celulares, tablets, cámaras fotográficas, radios o cualquier dispositivo electrónico en las áreas de sauna, cámaras y sala de descanso, a fin de garantizar la privacidad y descanso de los usuarios.



**CLUB DE LA UNIÓN
LIMA – 1868**

14. Conducta y buenas costumbres:

Los usuarios deben mostrar y promover la buena conducta, el decoro y respeto, y sanas costumbres en todas sus dimensiones.

Deben mantener un tono de voz moderado y guardar silencio en la sala de descanso. Queda prohibido las expresiones altisonantes y similares en el área de reposo.

15. Restricciones Específicas:

1. Está prohibido el ingreso en estado de embriaguez, con alimentos, bebidas, periódicos o revistas a las cámaras.
2. Está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas.
3. Está prohibido realizar actos de aseo personal (afeitarse, depilarse, manicuras y pedicuras) dentro de las instalaciones.
4. Está prohibido organizar o realizar reuniones gastronómicas o bailables, y actividades con fines comerciales o de negocios.
5. El incumplimiento o infracción a dichas restricciones es pasible de las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO IV: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y RESPONSABILIDAD

1. Seguridad de Pertenencias:

Los objetos de valor deben ser entregados obligatoriamente en recepción para su custodia. El Club no se responsabiliza por pérdidas de objetos no declarados o dejados en casilleros.

El servicio adicional de casilleros personales se sujeta a la tarifa correspondiente.

2. Snack Bar:

Por excepción se permite el acceso y uso del snack bar en el área limitada respectiva, únicamente para consumo de alimentos bebidas gaseosas. Queda terminantemente prohibido el acceso de personas en estado de ebriedad y la venta de bebidas alcohólicas, bajo aplicación e la sanción correspondiente.

3. Gestión de Incidencias:

Cualquier deficiencia o reclamo sobre el servicio debe registrarse en el **Libro de Incidencias** que obra en la recepción.



**CLUB DE LA UNIÓN
LIMA - 1868**

4. Infracciones y sanciones:

Las infracciones registradas en el Libro de Incidencias y aquellas que surjan por acción u omisión de las normas contenidas en este Reglamento, son materia de evaluación y sanción de conformidad con la competencia y funciones previstas en el Estatuto y el presente Reglamento.

Lima, febrero 23 de 2026.

***APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2026.***